

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 032-2021-CONCYTEC-SG

Lima, 23 de agosto de 2021

VISTOS: El Informe Nº 661-2021-CONCYTEC-OGA/OP de la Oficina de Personal; el Informe Nº 287-2021-CONCYTEC/OGA-OL de la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 189-2021-CONCYTEC-OGA; y, el Informe N° 108-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 316-2021-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley Nº 28613, Ley del CONCYTEC, y en los Decretos Supremos Nºs 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 108-2021-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y el Proveído N° 316-2021-CONCYTEC-OGAJ, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, cita, que mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2021-CONCYTEC-SG, de fecha 20 de enero 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2021, el cual fue modificado por Resolución de Secretaría General Nº 023-2021-CONCYTEC-SG;

Que, señala que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que de acuerdo al numeral 6.4 del



Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2021 15:53:02 -05:00













artículo 6 del referido dispositivo legal, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad:

Que, agrega, que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, disponen que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Informe Nº 661-2021-CONCYTEC-OGA/OP, la Oficina de Personal remite a la Oficina General de Administración el requerimiento para la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos";

Que, a través del Informe N° 287-2021-CONCYTEC/OGA-OL, la Oficina de Logística, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Proveído N° 189-2021-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 20 de agosto de 2021, señala que resulta necesario solicitar la segunda modificación del PAC 2021 del CONCYTEC a fin de incluir la "Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo de Alimentos", cuyo valor asciende a S/62,795.00 (Sesenta y Dos mil Setecientos Noventa y Cinco y 00/100 Soles), para lo cual adjunta el formato del SEACE correspondiente;

Que, por otra parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al Informe de Vistos, indica que el artículo 19 del TUO de la Ley, dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000359, por la suma de S/ 62,795.00;

Que, agrega, que el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, refiere, que con Resolución de Presidencia Nº 001-2021-CONCYTEC-P, el Titular del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, delegó a la Secretaria General, durante el Año Fiscal 2021, entre otras facultades, la de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones";









Que, precisa que de acuerdo al numeral 6.3 del Reglamento de la Ley 30225, la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la opinión vertida por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y luego de la evaluación respectiva emite opinión legal favorable para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2021 a efectos de incluir un procedimiento, manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225; y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la encargada de las funciones de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia N° 001-2021-CONCYTEC-P, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC del Año Fiscal 2021, a fin de incluir un procedimiento de selección conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, la implementación y ejecución de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2021, así como la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Administración, la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.





Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2021 15:56:25 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2021 18:01:31 -05:00





Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su respectivo Anexo en el Portal de Transparencia del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec), debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

Registrese y comuniquese.



ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC





Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2021 15:56:54 -05:00



	/			PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																				
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :				001949-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA																B) AÑO:	2021			
C) SIGLAS:				CONCYTEC				D) UNIDAD EJECUTORA :					88							E) RUC : 20135727394				
F) PLIEGO :			Para generar el arc	CONCYTEC ar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas co			G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :				RESOLUCION													
N. REF	item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. İTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DIST	FUENTE DE I FINANCIAMI ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	FUERZAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)



Firmado digitalmente por CABRERA FUENTES Maria Isabel FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.08.2021 21:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZARATE ANCHANTE Ana Fabiola FAU 20135727394 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.08.2021 18:02:32 -05:00